

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; al día 01 (uno) del mes de Enero del año 2015 (dos mil quince), comparece por una parte, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará indistintamente como **"EL COMODANTE" O "EL MUNICIPIO"** y quien se encuentra debidamente representado por conducto de los Licenciados Ismael Del Toro Castro, Luis Octavio Vidrio Martínez, Erik Daniel Tapia Ibarra y por el C.P.C. Juan Partida Morales, quienes respectivamente ostentan el carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y, Tesorero Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por la otra parte, el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **"EL COMODATARIO" O "EL DIF MUNICIPAL"** y quien se encuentra representado por conducto del Lic. Leonel Rodrigo Contreras Morante, quien comparece en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los comparecientes manifiestan que es su voluntad suscribir el presente instrumento y sujetarlo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

Declaraciones:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Que el señor Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce).

1.4.- Que el señor Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 12 (doce) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.5.- Que el señor Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.7.- Además, para la celebración del presente instrumento, cuenta con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se acredita con la certificación al Punto de Acuerdo número 116/2014, tomado en la Sesión Ordinaria del día 11 (once) de Julio del 2014 (dos mil catorce).

1.8.- Que es legítimo propietario de los bienes muebles siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DEFECHANTE DE ENERO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Descripción **	Número de serie*	Número de motor*	Número de factura*
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U4FP537602	CFZN63086	EFN000006031
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U8FP536730	CFZN61091	EFN000006032
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U1FP101158	CFZN62451	EFN000006033
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U3FP102103	CFZN61079	EFN000006034

Así las cosas, es su deseo entregar en comodato los bienes muebles a que se refiere el presente punto de declaraciones.

2.- Declara "EL COMODATARIO":

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12020 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 (veintinueve) de Marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) y publicado el día 11 (once) de Abril del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

2.2.- Que tiene su domicilio oficial en la calle Nicolás Bravo Poniente número 06 en esta cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.- Que dentro de sus objetivos legales se encuentran entre otros los siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos.
- VI. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.4.- Que su Director General cuenta con amplias facultades para obligarlo en los términos del presente contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 4 fracción III en relación con el artículo 9 fracción VIII del Decreto número 12020 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 (veintinueve) de Marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) y publicado el día 11 (once) de Abril del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

2.5.- Que es su deseo recibir en comodato de "EL MUNICIPIO" los bienes muebles cuyas características se mencionan en el punto número 1.8 del capítulo de declaraciones del presente instrumento.

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes;

Cláusulas:

Primera.- "EL MUNICIPIO" otorga en comodato a "EL COMODATARIO" y éste recibe, los bienes muebles siguientes:

Descripción **	Número de serie*	Número de motor*	Número de factura*
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U4FP537602	CFZN63086	EFN000006031
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U8FP536730	CFZN61091	EFN000006032
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U1FP101158	CFZN62451	EFN000006033
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 2015 1 6 L 101 CV DIN 100 HP SAE 5 VEL ESTANDAR COLOR EXTERIOR BLANCO COLOR INTERIOR TELA GRIS 4 CILINDROS 5 PUERTAS.	9BWAB05U3FP102103	CFZN61079	EFN000006034

Segunda.- "EL COMODATARIO" a la firma del presente instrumento, recibe de conformidad y a su entera satisfacción la posesión jurídica de los bienes muebles materia del presente comodato y se obliga a firmar la respectiva acta de entrega-recepción de los mismos, la cual será levantada por la Dirección de Patrimonio a petición de parte .

Tercera.- Que la vigencia del presente acuerdo de voluntades es por tiempo indefinido, no obstante lo anterior, de verificarse la reversión del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, "EL COMODATARIO" tendrá que reintegrar la posesión de dichos bienes muebles a "EL MUNICIPIO" sin que "EL COMODATARIO" tenga que recibir indemnización alguna en virtud de los gastos ejecutados en los mismos, ya sea por concepto de mantenimientos preventivos y/o correctivos, aún tratándose de mejoras.

Cuarta.- "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar los bienes muebles materia de este instrumento única y exclusivamente para la consecución de los fines públicos para los que fue constituido, con la condición resolutoria de que de no

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE) QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

destinarse a dicho fin, sin necesidad de declaración judicial, se dará por terminado el presente acuerdo de voluntades en forma anticipada, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", por lo que deberá devolverse la posesión respectiva a "EL MUNICIPIO" con todos sus frutos y accesiones.

Quinta.- Las partes acuerdan que el presente contrato se encuentra sujeto a las siguientes condiciones, mismas que deberán verificarse de forma continua e ininterrumpida so pena de resolver los derechos contenidos en el mismo:

1. "EL COMODATARIO" deberá contratar pólizas de seguros para los vehículos, así como supervisar la vigencia de los mismos para el caso de siniestro.
2. "EL COMODATARIO" deberá pagar puntualmente todas aquellas contribuciones federales y/o estatales respecto de las cuales son objeto los bienes muebles a que se refiere el presente contrato.
3. "EL COMODATARIO" deberá revisar periódicamente las condiciones del vehículo agua, aceite, gasolina, estado de las llantas, frenos, así como sistema eléctrico, motor, transmisión estándar y/o automática por citar, y en caso de observar anomalías repararlas.
4. Cumplir con los servicios de mantenimiento conforme al carnet que para el efecto cuenta el vehículo en cuestión.
5. Mantener limpio el vehículo.
6. Ante cualquier anomalía deberá de inmediato reportarlo por escrito al titular de su respectiva Dirección General, Dirección de Área o Unidad Administrativa y se mantendrá al tanto del seguimiento hasta su entrega, ya reparado.

Las partes acuerdan que para el caso de que "EL COMODATARIO" no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en la presente cláusula, será causa de reversión del presente instrumento quedando sin efecto el comodato materia de este contrato.

Sexta.- "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir los gastos que se originen por concepto de impuestos, derechos o aprovechamientos de los que sean objeto los bienes muebles dados en comodato, incluyendo los pagos que se originen por concepto de multas o infracciones.

Séptima.- Las partes acuerdan en que entre otras, serán causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- I. Por acuerdo de los contratantes.
- II. Por pérdida del bien.
- III. Por haberse cumplido el término del comodato.

Octava.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado de Primera instancia con residencia en Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en éste instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído que fue el presente contrato por las partes, manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo, obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la

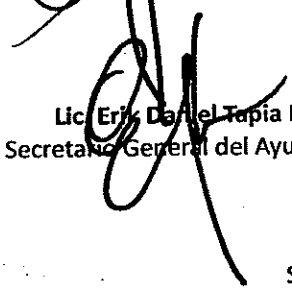
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚRIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚRIGA, JALISCO.

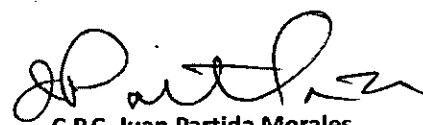
voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican al margen y al calce del presente en unión de los testigos que también lo suscriben, el día 01 (uno) del mes de Enero del año 2015 (dos mil quince).

"EL MUNICIPIO"


Lic. Ismael Del Toro Castro.
Presidente Municipal.

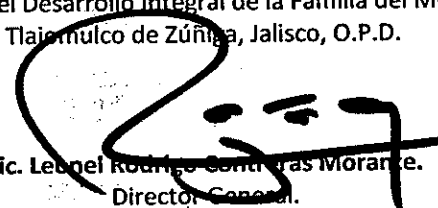

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez.
Síndico Municipal.


Lic. Erick Daniel Tapia Ibarra.
Secretario General del Ayuntamiento.

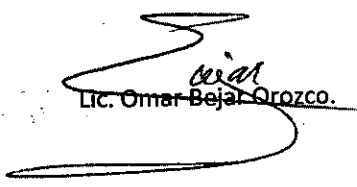

C.P.C. Juan Partida Morales.
Tesorero Municipal.

"EL COMODATARIO"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, O.P.D.


Lic. Leonel Rodríguez Contreras Morante.
Director General.

Testigos.


Lic. Omar Bejar Orozco.


Lic. David Sánchez Álvarez.